

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO SANITARIO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS DE ENDOSCOPIAS Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL LLUÍS ALCANYÍS DE XÀTIVA, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD XÀTIVA/ONTINYENT. EXPEDIENTE PA SARA 132/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y la 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) por el Órgano de Contratación del Departamento de Salud Xàtiva-Ontinyent y de acuerdo con las atribuciones conferidas a este órgano de contratación, se realiza la presente memoria relativa a la necesidad, idoneidad y medios para realizar la presente contratación.

a) Necesidad e idoneidad del contrato

El propósito de este expediente es satisfacer la necesidad del cumplimiento de los fines institucionales del Hospital Lluís Alcanyís de Xàtiva, donde se presta la asistencia sanitaria, según lo previsto en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización (BOE 222 de 16.09.2006), Anexo III, apartado 5º, "indicación o prescripción, y la realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos", pretendiéndose cubrir mediante este contrato mixto de suministros la necesidad de incorporación de equipamiento sanitario de diagnóstico y tratamiento en los servicios de Endoscopias y Neumología en el Hospital Lluís Alcanyís de Xàtiva, en los que se precisa equipamiento necesario para la correcta realización de los diagnósticos que requiere la prestación sanitaria a los pacientes y usuarios del sistema sanitario.

Por lo que se considera acreditada la necesidad e idoneidad del contrato de suministro y eficiencia en la contratación para la cobertura de las necesidades que se trata de satisfacer a través de esta contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, queda evidenciada la necesidad de realizar la presente licitación para la contratación del objeto de este contrato y por ello se ha estimado conveniente iniciar el presente procedimiento abierto.

b) justificación del procedimiento elegido.

El procedimiento para la licitación del objeto del presente expediente se tramitará de **forma ordinaria** a través del **procedimiento abierto** del artículo 156 de la LCSP, y sujeto a regulación armonizada por superar los umbrales del artículo 21.1 b) de la LCSP, con **varios criterios de adjudicación**, y con cargo a los **presupuestos del 2024**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

El valor estimado del contrato se cifra en **507.619,95€** (QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS) I.V.A. excluido, que se adjudicará en base a varios criterios.

El objeto del contrato está sujeto a la especial consideración de respeto medioambiental, debiendo la empresa adjudicataria justificar que toma las medidas oportunas para, o bien reducir los impactos ambientales, u optimizar la gestión de recursos y los ocasionales residuos, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo, incidiendo en una menor peligrosidad de las materias primas y productos.

A tenor de los artículos 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se trata de un **contrato mixto de suministros**.

Para la determinación del régimen jurídico aplicable a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de las prestaciones correspondientes a este expediente, se atenderá a lo establecido en los artículos 18.1, 25.1.a), 34.2, 122.2 y consecuentes de la LCSP. En este expediente podemos distinguir, por una parte, la **adquisición de los equipos que constituyen su objeto principal**; y, por otra parte, **la instalación y la puesta en funcionamiento que tienen, en este caso, carácter secundario**, pero que conforman una unidad funcional, puesto que están íntimamente vinculadas. En consecuencia, **el régimen jurídico aplicable a la preparación y adjudicación del contrato será el del contrato de suministros** del capítulo IV, título II, Libro II de la LCSP (artículos 298 a 307) por ser la **prestación principal**. Respecto de los **efectos, cumplimiento y extinción** respecto a la prestación de suministro, se estará a lo dispuesto en los artículos 300 a 307 LCSP y, respecto de las prestaciones tales como **instalación y puesta en funcionamiento** se regirán por los artículos referido **al contrato de servicio**, aplicándose los artículos del Capítulo V, Título II del Libro II de la LCSP (artículos 308 a 315).

El contrato incluirá todas aquellas tareas necesarias para la instalación de los equipos, transporte, acceso al lugar, desembalaje, emplazamiento, montaje, limpieza y retirada de los embalajes y restos de material.

La presente licitación será electrónica, y para garantizar la concurrencia y publicidad, toda la información y documentación necesaria para la presentación de ofertas se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado en el Perfil del Contratante, así como todo el procedimiento de licitación conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Lotes

Distribuido en 2 lotes, que serán desglosados y definidas sus características en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN
1	Suministro e instalación de equipamiento gabinete de endoscopias
2	Suministro e instalación de equipamiento gabinete de neumología

A efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes".

d) Sistema de adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Indicarlos con su ponderación, forma o fórmula/s de valoración y sobre electrónico en el que debe incorporarse la documentación: El contrato se adjudicará al licitador que haya realizado la mejor oferta en términos de relación calidad-precio de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación.

CRITERIOS ADJUDICACIÓN LOTE 1. TORRE DE ENDOSCOPIAS CON SUS PERIFÉRICOS.

ORDEN	CRITERIO EVALUABLES OBJETIVAMENTE	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Oferta económica	29 puntos	Regla de tres inversa	3
2	Ampliación de garantía con mantenimiento full risk	10 puntos	Fórmula aritmética	3
3	Valoración técnica	21 puntos	Fórmula aritmética	3

4	Emisiones y contaminación en los contratos que conlleven el uso de vehículos	30 puntos	Puntuación directa	3
	CRITERIO EVALUABLES SUBJETIVAMENTE	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
5	Facilidad de uso	3,33 puntos	Juicio de valor	2
6	Ergonomía de los mandos	3,33 puntos	Juicio de valor	2
7	Calidad de imagen percibida	3,34 puntos	Juicio de valor	2

CRITERIOS OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O ARITMÉTICAS.

Sólo se valorarán en este apartado aquellos licitadores que cumplan con las características mínimas exigidas en el PPT.

La mesa de contratación otorgará la puntuación de cada apartado de conformidad con el contenido de las ofertas que de forma separada efectuarán los licitadores y **que deberán presentar en el sobre 3.**

En supuesto que no se detalle algún o varios de los órdenes especificados, no se procederá a la valoración de este o estos apartados que se puntuarán con 0 puntos.

ORDEN 1- PRECIO: MÁXIMO 29 PUNTOS. SOBRE 3.

Se asignará 29 puntos a la empresa que presente la oferta más económica, ponderándose el resto de ofertas económicas mediante regla de tres inversas:

$$\text{Fórmula: } \frac{29 \times I_m}{I_p}$$

I_p

I_m : Importe correspondiente a la oferta más económica.

I_p : Importe de la oferta que se trata de puntuar.

ORDEN 2- AMPLIACIÓN DE GARANTÍA CON MANTENIMIENTO FULL RISK: HASTA 10 PUNTOS. SOBRE 3.

Valoración de la ampliación de los períodos de garantía en mano de obra, piezas y desplazamientos a contar desde la finalización de los 24 meses iniciales: **máximo 10 puntos.**

- Ampliación igual o superior a 12 meses. **10 puntos.**
- Ampliación igual o superior a 6 meses. **5 puntos.**

ORDEN 3 – VALORACIÓN TÉCNICA: HASTA 21 PUNTOS. SOBRE 3.

Concepto	Ponderación
Enfoque continuo simultáneo sin pérdida de nitidez en al menos un gastroscopio y dos colonoscopios con rango de 1,5 a 100 mm. Con este tipo de tecnología se mejora la caracterización de determinadas lesiones de la mucosa, como por ejemplo esófago de Barret, gastritis crónica atrófica con metaplasia intestinal y lesiones colónicas Polipoideas, así como su diagnóstico óptico, optimizando la toma de biopsias para el despistaje de lesiones malignas y premalignas y evitando la toma de biopsias innecesarias.	5
3 guías de luz en los colonoscopios. Estas guías son los haces de luz que tiene un endoscopio en su interior y que transmiten la luz de la fuente al extremo distal. Cuantas más guías de luz tengamos mejor iluminada estará la mucosa y con mayor calidad se realizará la exploración del colon.	2
Doble foco con magnificación óptica y ángulo de visión en modo cercano de 160 grados en los colonoscopios.	4

<p>Para una buena caracterización óptica de lesiones es necesario contar con magnificación óptica. Solicitamos colonoscopios con doble foco y que el ángulo de visión de la mucosa al pasar a enfoque cercano no se vea reducido a más de 160 grados de campo. De esta manera no se pierde mucho campo de visión y por tanto no se pierde mucosa magnificada para poder valorar y diagnosticar.</p>	
<p>Bomba de agua activable desde la botonera del endoscopio y visualización de la intensidad de caudal en el display frontal. Se puede configurar el manejo en remoto desde la botonera del endoscopio para prescindir de pedales por el suelo. De esta manera tenemos la posibilidad de activar/desactivar la irrigación de la bomba de agua con tan solo presionar un botón del mando del endoscopio. La bomba de agua debe contar con un display frontal con un indicador de luz para conocer en todo momento la intensidad del caudal y poder modificarla (subir o bajar caudal) con los botones. Esto mejora el control de la bomba de agua y la seguridad para el paciente ya que podemos conocer en todo momento la cantidad de caudal con la que estamos trabajando.</p>	1
<p>Control de la bomba de insuflación de CO2 desde los botones táctiles del procesador. Solicitamos que sea posible configurar en la pantalla táctil del procesador de endoscopias un botón en el que apagar y encender la insuflación de CO2, así como de aire ambiente. De esta manera tenemos todos los controles de la endoscopia manejables desde una misma pantalla en el procesador de endoscopia y se hace más sencillo y rápido para el usuario y más seguro para el paciente.</p>	1
<p>Módulo de inteligencia artificial integrado en la torre de endoscopias con visualización del marcado de lesiones en tiempo real en el mismo monitor de la exploración endoscópica. Solicitamos que la plataforma de detección con inteligencia artificial sea capaz de integrarse perfectamente en el procesador de imagen endoscópica. Los indicadores deben aparecer en tiempo real en el mismo monitor en el que estás haciendo la colonoscopia, de manera que es mucho más útil y evita posturas incómodas para el endoscopista que siempre estará mirando en la misma dirección a un único monitor. La inteligencia artificial ayuda a la detección de lesiones incrementando la tasa de detección de adenomas. Este sistema contribuye a mejorar la praxis diaria del endoscopista sea cual sea su grado de experiencia.</p>	4
<p>En el duodenoscopio sistema de fijación especial V System en la uña del extremo distal para los accesorios de ERCP. Facilita una fijación rápida y segura de la guía con el sistema dual en la punta distal. Se trata de un sistema de bloqueo del material de guiado y canulación de la papila para facilitar la entrada en páncreas</p>	4
TOTAL	21

ORDEN 4- PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN DE UN PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD AMBIENTAL RELATIVO A LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.: 30 PUNTOS. SOBRE 3.

En referencia a la puntuación otorgada a este orden, y a los efectos de los dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, ésta se ha establecido teniendo en consideración la naturaleza del objeto del contrato que, tratándose del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico dirigido al tratamiento y prevención del estado de salud de la población, el Órgano de

contratación entiende que deben primar, en todo caso, los elementos que valoran y que garantizan la calidad y funcionamiento del equipamiento médico, dada su repercusión en la prestación asistencial y salud de la población objetivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española, los artículos uno, dos y tres de la Ley 14/1986 General de Sanidad, los artículos uno, dos y tres de la Ley 10/2014 de salud de la Comunitat Valenciana y los artículos uno y dos del Real Decreto 1030/2006 por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, entre otros, objetivo último de la adquisición del equipamiento.

Por todo ello, y a los efectos de lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, los licitadores presentarán una memoria con el **detalle de los vehículos a utilizar durante el transporte del equipamiento al hospital y el consiguiente traslado de los técnicos para su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I apartado II, punto 3 desglose a) del Decreto 118/2022, del Consell (página 44991 DOGV 9405 DE 16-08-2022):**

-Utilización de vehículos Etiqueta ECO y control de emisiones, conforme a los distintivos medioambientales establecidos por la Dirección General de Tráfico, de acuerdo con los porcentaje de vehículos sobre el total de los utilizados:

- **100%: 31 puntos**
- **50%: 25 puntos**
- **25%: 10 puntos**
- **inferior a 25%: 0 puntos**

CRITERIOS EVALUABLES SUBJETIVAMENTE, VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

Sólo se valorarán en este apartado aquellos licitadores que cumplan con las características mínimas exigidas en el PPT.

Los técnicos del departamento presentarán a la mesa de contratación un informe en el que procederán a valorar el detalle de las memorias técnicas específicas con los detalles de los equipos ofertados, de conformidad con el orden y detalle propuestos, **que deberán presentar en el sobre 2** los licitadores, otorgándoles la puntuación correspondiente.

En el supuesto de que no se presente memoria técnica específica, no se procederá a su valoración y se le adjudicarán 0 puntos. En caso de que no se detalle algún o varios de los órdenes especificados, no se procederá a la valoración de este o estos apartados que se puntuarán con 0 puntos.

La valoración se realizará aplicando la puntuación proporcional a los puntos a otorgar, **siempre que se cumplan los mínimos exigidos en el PPT**, de la siguiente manera:

Calificación	Porcentaje	justificación
Excelente	90-100%	La presentación es detallada y las características técnicas de los equipos ofertados cumplen con las máximas que se pueden esperar de equipos de alta calidad
Notable	70-80%	La presentación es detallada y las características técnicas de los equipos ofertados cumplen con la mayoría de las que se pueden esperar de equipos de alta calidad.
Suficiente	50-60%	La presentación es detallada y las características técnicas de los equipos ofertados se limitan a mejorar en algunos aspectos las mínimas exigidas en el PPT de los equipos ofertados

Insuficiente	0%	La presentación o no es detallada o los equipos ofertados se limitan a cumplir con las características mínimas del PPT
--------------	----	--

ORDEN 5 – FACILIDAD DE USO: HASTA 3,33 PUNTOS. SOBRE 2.

Se valorarán las diferentes tecnologías de inserción de manera subjetiva por los usuarios: flexión pasiva, transmisión de alta fuerza y rigidez variable modificable por el usuario. La flexión pasiva ayuda a los colonoscopios a moverse a través de curvas pronunciadas en el colon. Cuando el endoscopio encuentra resistencia la presión se redistribuye para que el tubo de inserción se doble automáticamente para ajustarse a los contornos del colon, lo que potencialmente reduce la incomodidad del paciente y acelera la inserción hasta el ciego. La transmisión de alta fuerza proporciona un mejor control del operador para las maniobras de empuje y giro. Siempre que el endoscopio se empuja hacia adelante o se gira la fuerza de empuje o la rotación se transmiten de manera 1:1 a lo largo del tubo de inserción, lo que significa que el endoscopio reacciona de manera más sensible a la manipulación del médico y es más fácil de maniobrar dentro del colon. La rigidez variable permite que la flexibilidad del endoscopio se cambie gradualmente mediante la manipulación de un anillo de ajuste de flexibilidad. Esta característica permite ajustar el endoscopio caso por caso para satisfacer las necesidades anatómicas únicas del paciente y las preferencias de manejo del médico.

ORDEN 6 – ERGONOMÍA DE LOS MANDOS: HASTA 3,33 PUNTOS. SOBRE 2.

Se valorará que los mandos sean estrechos, ergonómicos y ligeros. Deben estar diseñados para aumentar la comodidad del usuario y el manejo del endoscopio. Deben facilitar el trabajo a aquellos usuarios que tienen las manos pequeñas y mejorar la accesibilidad a los controles de angulación y los botones de acción remota.

ORDEN 7 – CALIDAD DE IMAGEN PERCIBIDA: HASTA 3,34 PUNTOS. SOBRE 2.

Se valorarán los filtros de luz que tenga el procesador de imagen ofertado y la calidad de imagen que pueda aportar. Dentro de los filtros de luz, se valorará subjetivamente los colores, el tono y las ventajas clínicas que puedan aportar los filtros de luz de la plataforma endoscópica ofertada.

CRITERIOS ADJUDICACIÓN LOTE 2. GABINETE DE NEUMOLOGÍA.

ORDEN	CRITERIO EVALUABLES OBJETIVAMENTE	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Oferta económica	29 puntos	Regla de tres inversa	3
2	Ampliación de garantía con mantenimiento full risk	10 puntos	Fórmula aritmética	3
3	Valoración técnica	21 puntos	Fórmula aritmética	3
4	Presentación y compromiso de implantación de un plan o programa de calidad ambiental relativo a los trabajos objeto del contrato.	30 puntos	Puntuación directa	3
	CRITERIO EVALUABLES SUBJETIVAMENTE			
5	Facilidad de uso	3,33 puntos	Juicio de valor	2
6	Ergonomía de los mandos	3,33 puntos	Juicio de valor	2
7	Calidad de imagen percibida	3,34 puntos	Juicio de valor	2

CRITERIOS OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O ARITMÉTICAS.

Sólo se valorarán en este apartado aquellos licitadores que cumplan con las características mínimas exigidas

en el PPT.

La mesa de contratación otorgará la puntuación de cada apartado de conformidad con el contenido de las ofertas que de forma separada efectuarán los licitadores y **que deberán presentar en el sobre 3.**

En supuesto que no se detalle algún o varios de los órdenes especificados, no se procederá a la valoración de este o estos apartados que se puntuarán con 0 puntos.

Orden 1- Precio: Máximo 29 puntos. Sobre 3. Se asignará 50 puntos a la empresa que presente la oferta más económica, ponderándose el resto de ofertas económicas mediante regla de tres inversas:

Fórmula: $\frac{29 \times I_m}{I_p}$

I_p

I_m : Importe correspondiente a la oferta más económica.

I_p : Importe de la oferta que se trata de puntuar.

ORDEN 2- AMPLIACIÓN DE GARANTÍA CON MANTENIMIENTO FULL RISK: HASTA 10 PUNTOS. SOBRE 3.

Valoración de la ampliación de los períodos de garantía en mano de obra, piezas y desplazamientos a contar desde la finalización de los 24 meses iniciales: **máximo 10 puntos.**

- Ampliación igual o superior a 12 meses. **10 puntos.**
- Ampliación igual o superior a 6 meses. **5 puntos.**

ORDEN 3 – VALORACIÓN TÉCNICA: HASTA 21 PUNTOS. SOBRE 3.

Concepto	Ponderación	
	Si	No
Se valorará que el tubo de inserción del broncoscopio admita una rotación controlada de 120° a izquierda y derecha. Esta mejora da una operatividad más cómoda, inserción más delicada y menos fatiga postural durante los procesos. Durante la técnica de la broncoscopia, se realizan giros posturales que son transmitidos en el tubo de inserción para navegar por los bronquios, Valoraremos los broncoscopios con tubo de inserción que admita rotación controlada para que el tubo permanezca en la dirección de navegación pero que la postura corporal pueda volver a posición confortable.	14	0
La calidad de imagen en las técnicas de broncoscopia es muy importante y valoraremos que la calidad sea escalada a 4K junto con un procesador que tenga salida de imagen 12G-SDI. Al contar con mayor definición y resolución de imagen mejoraremos nuestra capacidad diagnóstica en los pacientes.	7	0
TOTAL	21	

ORDEN 4- PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN DE UN PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD AMBIENTAL RELATIVO A LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.: 30 PUNTOS. SOBRE 3.

En referencia a la puntuación otorgada a este orden, y a los efectos de los dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, ésta se ha establecido teniendo en consideración la naturaleza del objeto del contrato que, tratándose del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico dirigido al tratamiento y prevención del estado de salud de la población, el Órgano de contratación entiende que deben primar, en todo caso, los elementos que valoran y que garantizan la calidad y funcionamiento del equipamiento médico, dada su repercusión en la prestación asistencial y salud de la población objetivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española, los artículos uno, dos y tres de la Ley 14/1986 General de Sanidad, los artículos uno, dos y tres de la Ley 10/2014 de salud de la Comunitat Valenciana y los artículos uno y dos del Real Decreto 1030/2006 por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, entre otros, objetivo último de la adquisición del equipamiento.

Por todo ello, y a los efectos de lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, **los licitadores presentarán una memoria con el detalle de los vehículos a utilizar durante el transporte del equipamiento al hospital y el consiguiente traslado de los técnicos para su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I apartado II, punto 3 desglose a) del Decreto 118/2022, del Consell (página 44991 DOGV 9405 DE 16-08-2022):**

-Utilización de vehículos Etiqueta ECO y control de emisiones, conforme a los distintivos medioambientales establecidos por la Dirección General de Tráfico, de acuerdo con los porcentaje de vehículos sobre el total de los utilizados:

- **100%: 30 puntos**
- **50%: 25 puntos**
- **25%: 10 puntos**
- **inferior a 25%: 0 puntos**

CRITERIOS EVALUABLES SUBJETIVAMENTE, VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

Sólo se valorarán en este apartado aquellos licitadores que cumplan con las características mínimas exigidas en el PPT.

Los técnicos del departamento presentarán a la mesa de contratación un informe en el que procederán a valorar el detalle de las memorias técnicas específicas con los detalles de los equipos ofertados, de conformidad con el orden y detalle propuestos, **que deberán presentar en el sobre 2** los licitadores, otorgándoles la puntuación correspondiente.

En el supuesto de que no se presente memoria técnica específica, no se procederá a su valoración y se le adjudicarán 0 puntos. En caso de que no se detalle algún o varios de los órdenes especificados, no se procederá a la valoración de este o estos apartados que se puntuarán con 0 puntos.

La valoración se realizará aplicando la puntuación proporcional a los puntos a otorgar, **siempre que se cumplan los mínimos exigidos en el PPT**, de la siguiente manera:

Calificación	Porcentaje	justificación
Excelente	90-100%	La presentación es detallada y las características técnicas de los equipos ofertados cumplen con las máximas que se pueden esperar de equipos de alta calidad
Notable	70-80%	La presentación es detallada y las características técnicas de los equipos ofertados cumplen con la mayoría de las que se pueden esperar de equipos de alta calidad.
Suficiente	50-60%	La presentación es detallada y las características técnicas de los equipos ofertados se limitan a mejorar en algunos aspectos las mínimas exigidas en el PPT de los equipos ofertados
Insuficiente	0%	La presentación o no es detallada o los equipos ofertados se limitan a cumplir con las características mínimas del PPT

ORDEN 5 – FACILIDAD DE USO: HASTA 3,33 PUNTOS. SOBRE 2.

En este apartado se valorarán los siguientes items:

Que el diámetro del tubo de inserción sea lo más reducido posible para que permita la visualización de segmentos bronquiales más profundos y una mayor facilidad de penetración en las vías respiratorias altas.

Un mayor diámetro de canal de trabajo que permita la introducción cómoda de los diferentes dispositivos endoscópicos y además permita un mayor volumen de aspiración.

La función de rotación que permita un amplio ángulo de rotación en cualquier dirección de forma que mejora la maniobrabilidad, la toma de muestras pueda hacerse con mayor facilidad en menos tiempo y con un control mejor de los dispositivos de toma de muestras.

Un rango de angulación más amplio, lo que permita una inserción más suave en los bronquios del lóbulo superior y una flexión mayor del endoscopio al insertar un dispositivo.

ORDEN 6 – ERGONOMÍA DE LOS MANDOS: HASTA 3,33 PUNTOS. SOBRE 2.

Se valorará que los mandos sean estrechos, ergonómicos y ligeros. Deben estar diseñados para aumentar la comodidad del usuario y el manejo del endoscopio. Deben facilitar el trabajo a aquellos usuarios que tienen las manos pequeñas y mejorar la accesibilidad a los controles de angulación y los botones de acción remota.

ORDEN 7 – CALIDAD DE IMAGEN PERCIBIDA: HASTA 3,34 PUNTOS. SOBRE 2.

Se valorarán los filtros de luz que tenga el procesador de imagen ofertado y la calidad de imagen que pueda aportar. Dentro de los filtros de luz, se valorará subjetivamente los colores, el tono y las ventajas clínicas que puedan aportar los filtros de luz de la plataforma endoscópica ofertada.

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR EN AMBOS LOTES PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

No pasarán a la siguiente fase y serán excluidas las ofertas de los licitadores que no superen el 50 % de puntuación máxima correspondiente a la totalidad de los criterios cualitativos (artículo 146 LCSP).

- Para todos los lotes: criterios con número de orden 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Por tanto, únicamente pasarán a la siguiente fase los licitadores que obtengan, al menos,

- Para todos los lotes: 36 puntos en conjunto de criterios especificados

Memoria económica

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

Se informa que, para la estimación y el cálculo del presupuesto base de licitación en este contrato mixto de Suministros, se han tenido en cuenta las consultas realizadas al mercado de empresas del mismo sector, así como los precios de otros contratos con similar objeto publicados en la plataforma de contratación del estado.

Por tanto, en los cálculos para el presupuesto base de licitación del contrato, se han tenido en cuenta los precios generales de mercado que vienen siendo de aplicación, y que el presupuesto base de licitación que asciende a **507.619,95€** (QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), más **106.600,19€** (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) en concepto de IVA.

Presupuesto total (IVA incluido): 614.220,14€ (SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS). Con cargo a la consignación presupuestaria G01100201SAD1500. **Proyecto QR150**. Cuyo inicio está previsto para el 1 de mayo de 2024.

Con la distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	TOTAL CON IVA
2024	81.112,40€	14.033,60€	98.146,00€
2025	426.507,55€	89.566,59€	516.074,14€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL PRESUPUESTO
1	Equipamiento gabinete endoscopias	426.507,55 €	89.566,59 €	516.074,14 €
2	Equipamiento gabinete neumología	81.112,40 €	17.033,60€	98.146,00 €

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN	BASE IMPONIBLE
1	Equipamiento gabinete endoscopias	426.507,55 €
2	Equipamiento gabinete neumología	81.112,40 €

No procedencia de revisión de precios

El presente **expediente PA SARA 132/2024**, se tramita para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO SANITARIO, DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ÁREAS DE ENDOSCOPIAS Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL LLUÍS ALCANYÍS DE XÀTIVA, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD XÀTIVA/ONTINYENT**. En la tramitación del mismo se ha ajustado el precio a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, por lo que no procede incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.

RESOLVEMOS

Primero: Declarar no aplicable a la ejecución de este expediente, la cláusula de Revisión de Precios por estar incluido en el presupuesto todos los factores objetivos de incremento de los costes, en el total de vigencia.

Segundo: Aprobar la presente memoria para que sea incluida en la tramitación del presente expediente de Contratación.

Xàtiva, a la fecha de la firma

EL ORGANO DE CONTRATACION

(Resolución de la Consellería de Sanidad de 1 de noviembre de 2023)